BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

1145

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Recaudación General

Por el presente se hace saber a los contribuyentes de *contribuciones especiales por abastecimiento de agua y alcantarillado* del barrio de San Lorenzo de esta Ciudad, que el plazo voluntario de cobranza de las cuotas correspondientes finaliza el día 30 del corriente mes de abril; pasada dicha fecha las cuotas sufrirán el recargo del 20 por 100, que quedará reducido al 10 si las mencionadas cuotas son satisfechas antes del día 10 de mayo próximo, procediéndose con las que quedaran pendientes en esta fecha a su cobro por la vía ejecutiva de apremio.

Las cuotas podrán hacerse efectivas en las oficinas de esta Recaudación durante los días laborables de 10 a 13,30 horas.

Segovia, 9 de abril de 1958.—El Alcalde, *Angel Sanz Aránguez.*

1348

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Confederación Hidrográfica del Duero

CONCESIONES

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Puebla de Pedraza (Segovia), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de 0,53 litros de agua por segundo, derivados del Arroyo Avilés, en dicho término municipal, con destino al abastecimiento de aguas del mencionado pueblo.

RESULTANDO que tramitado el expediente con arreglo a las disposiciones vigentes, fué aprobado el proyecto técnicamente por O. M. de 5 de febrero de 1958, por sus presupuestos de ejecución por administración y contrata de 550.584,00 pesetas y 626.154,36 pesetas, respectivamente, para la solución con tubería de fundición, y de 457.418,27 pesetas y 520.201,16 pesetas para la solución con tubería de fibrocemento, autorizando al Servicio para la incoación del expediente de información pública.

RESULTANDO que sometido el proyecto a información pública, y publicado el correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia del día 7 de marzo de 1958 y fijado también en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Puebla de Pedraza, dentro del plazo señalado al efecto, no se ha presentado ninguna reclamación.

RESULTANDO que el Ingeniero encargado del Servicio de Concesiones y Policía de Cauces, don Cipriano Alvarez Ruiz, ha emitido su informe en el que propone se otorgue la autorización solicitada, con sujeción a las condiciones que señala y que esta Dirección encuentra acertadas y hace suyas.

CONSIDERANDO que el expediente se ha tramitado reglamentariamente, no habiéndose presentado ninguna reclamación durante el periodo de información pública del proyecto.

CONSIDERANDO las atribuciones concedidas por la Ley de 20 de mayo de 1932, Decreto de 29 y Orden de 30 de noviembre del mismo año y por los Decretos de 10 de enero y 28 de noviembre de 1947.

ESTA DIRECCION ha tenido a bien otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

PRIMERA: Se autoriza al Ayuntamiento de Puebla de Pedraza (Segovia) para aprovechar hasta un caudal de 0,53 litros de agua por segundo derivados del Arroyo Avilés, en dicho término municipal, con destino al abastecimiento de aguas del mencionado pueblo.

El caudal fijado tiene al cárácter de máximo, no respondiendo del mismo la Administración, sea cual fuere la causa de su disminución.

SEGUNDA: Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don César Sanz Pastor y Fernández de Piérola con fecha 16 de julio de 1955, aprobado técnicamente por O. M. de 5 de febrero de 1958.

TERCERA: La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones de obra que no alteren la esencia de la concesión y tiendan al perfeccionamiento del proyecto. Cualquier modificación que exija redacción técnica de documentos, ya por desarrollo de las obras proyectadas, ya por variación o bien por ampliaciones posibles que se soliciten, serán autorizadas por Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, como determinan las Ordenes del Ministerio de Obras Públicas de 14 de agosto de 1934 y 8 de marzo de 1935.

CUARTA: El cruce de las tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente Instrucción para el estudio de abastecimientos de aguas, y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de los ganados, de conformidad con los artícutos 17 y 18 del Real Decreto de 5 de junio de 1924 («Gaceta» del 6).

QUINTA: Los plazos para el comienzo y terminación de las obras serán los que se deriven del expediente incoado en súplica de que por el Ministerio de Obras Públicas se otorgue para este abastecimiento de aguas la subvención solicitada.

Dichas obras habrán de ser realizadas bajo la dirección del personal facultativo de la Confederación Hidrográfica del Duero que designe al efecto el Ingeniero Director de la misma.

SEXTA: Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEPTIMA: Está concesión queda sujeta, además de a las presentes condiciones, a las relativas sobre disposiciones vigentes de protección a la Industria nacional, Fuero del Trabajo y demás de carácter social, tanto vigentes como a las que se dicten en lo sucesivo y le sean aplicables.

OCTAVA: La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para la conservación de las obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

NOVENA: Se otorga esta concesión a perpetuidad, sin que el Ayuntamiento concesionario pueda subrogar los servicios correspondientes, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

DECIMA: El incumplimiento por parte del concesionario de una cualquiera de las condiciones anteriores, llevará aparejada la caducidad de la concesión, que se decretará con arreglo a lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el Ayuntamiento peticionario las preinsertas condiciones, no remitiendo el reintegro preceptivo a virtud de la exención de tal impuesto, conforme al texto articulado de la Ley de Régimen Local, de 17 de de julio de 1945, aprobado por Decreto de 16 de diciembre de 1950, se publica la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 («Gaceta de Madrid» del 1.° de diciembre), para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas por conducto de esta Confederación, dentro del plazo de quince (15) días que señala con carácter general el artículo 75 del Reglamento de Procedimiento Administrativo para el Ministerio de Fomento (hoy de Obras Públicas), de 23 de abril de 1890.

Valladolid, 11 de abril de 1958.—El Ingeniero Director, *Benito Jiménez Aparicio.*

1347

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional del Trigo

CIRCULAR NUM. 24

Compras de cebada, avena y centeno por el Servicio Nacional del Trigo

Nuevamente se recuerda a todos los agricultores que tengan existencias disponibles para la venta de cebada, avena y centeno, que este Servicio Nacional del Trigo adquiere dichos productos, con arreglo a las normas siguientes:

Primera.—Los productos citados, objeto de la venta, han de ser de la actual cosecha, reunir condiciones normales, y estar declarados como disponibles para la venta en la declación C-I de 1957.

Segunda.—Los precios de compras serán:

Cebada	330	pts.	Qm.
Avena	280	»	»
Centeno	350	»	»

Tercera.—Los almacenes habilitados para recibir los productos anteriormente señalados, en las condiciones expuestas, son Segovia, Ortigosa de Pestaño y Nava de la Asunción. Las entregas habrán de realizarse antes del 30 de los corrientes.

Lo que se publica para general conocimiento.

Segovia a 14 de abril de 1958.—El Jefe Provincial, *Juan-José Barrio de Vega.*

1346

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEGOVIA

Don Rafael Bono y Pons, Presidente de la Audiencia y como tal del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Segovia.

Hago saber: Que por don Alejandro González Salamanca, Procurador de los Tribunales, se ha interpuesto recurso contencioso contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de fecha treinta y uno de enero último, que desestimó la reclamación formulada por el recurrente sobre exacción de pago de contribución especial por las obras de pavimentación realizadas en la Plaza del Conde Alpuente en esta Capital.

Y para conocimiento de aquellos que pudieran tener interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración, firmo el presente en Segovia a catorce de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Presidente, *Rafael Bono y Pons.*—El Secretario, *A. Alvarez.*

1034

Permisos de Circulación de automóviles expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Segovia durante el mes de marzo de 1958

Día de la inscripción	Núm. de matrícula	Procedencia	Categoría	MARCA	Tipo	Núm. de asientos	Tara	Carga máxima	Número del motor	Cilindros	H.P.	Número del bastidor	Capacidad depósito combustible	DIMENSIONES DE LAS CUBIERTAS Anteriores	Posteriores	NOMBRE Y APELLIDOS del propietario	Domicilio	Población	Servicio	DATOS COMPLEMENTARIOS
3	4.691	N.	1.ª	Iso	M. car.	1	203		IMI-08280C	1	1	IMI-08280 C	7,5	G.		Félix de la Cruz Gutiérrez	Moral de Hornuez	Segovia		Certificación Iso Motor Italia.
3	4.692	N.	1.ª	Vespa	Moto.	2	81		V56M-67093	1	1	VT-67013	12	G.		Marcos Gallego Caro	La Hoya, 3	»		» Moto Vespa, S. A.
3	4.693	N.	1.ª	Ossa	»	2	80		M-24741	1	1	B-24775		G.		Rufino Olmos Domingo	Martín Miguel	»		» Maquinaria Cinema.
3	4.694	N.	1.ª	Roa	»	2	105		RA-80:7	1	2	B-3311		G.		Cándido Verges de la M.	Cedillo de la Torre	»		» Industrias Onieva,
7	4.695	N.	2.ª	Renault	Turis	4	650		760618	4	7	3145956	30	G.		Alejandro Miguel G.	Descalzas, 1	»		» F.A.S.A., S. A.
7	4.696	N.	1.ª	Lambretta	Moto.	2	80		24.598	1	1	2A-9321	10	G.		Hilario Martín Núñez	Santa M.ª de Nieva	»		» Lambretta Locomoción
7	4.697	N.	1.ª	Lambretta	»	2	90		24.628	1	1	2A 9370	6	G.		José San Pedro A.	Velarde, 3	»		» Lambretta Locomoción
7	4.698	N.	1.ª	Lube	»	2	75		LB-1522003	1	1	TR-20288	12	G.		Restituto Jimeno Arranz	Pajarejos	»		» Lube-Nsu, S. A.
7	4.699	N.	1.ª	Lambretta	»	2	90		25.601	1	1	3A-0259	8	G.		Santos Cecilia Manso	Yanguas de Eresma	»		» Lambretta Locomoción
7	4.700	N.	2.ª	Seat	Turis	4	585		100006-401534	4	6	100106-402191	27	G. 5,20	12	Tomás García Castaño	Leopoldo Moreno, 12	»		» S.E.A.T., S. A.
12	4.701	N.	1.ª	Guzzi	Moto.	1	84		ISA 547774	1	1	MGH-548493		G.		Basilio Mesa García	Navas de Oro	»		» Motor Hispania, S. A.
7	4.702	N.	1.ª	Montesa	»	2	84		MM-79094107960	1	1	MB-79094	12	G.		Paulino Bravo Gala	Victoria, 5	»		» Motos Montesa, S. A.
12	4.703	N.	1.ª	M. V.	»	2	105		107960	1	1	8602:115	12	G.		Manuel Sesma Pascual	J. Villegas, 10	»		» Emeuve Avello, S. A.
12	4.704	N.	1.ª	Guzzi	»	1	84		ISA-547771	1	1	MGH 548526		G.		Basilio Mesa García	Navas de Oro	»		» Motor Hispania, S. A.
12	4.705	N.	1.ª	Guzzi	»	1	53		ISA-547782	1	1	MGH-548430	6	G.		Eulogio Ortiz de Agueda	Sepúlveda	»		» Motor Hispania, S. A.
12	4.706	N.	1.ª	M. V.	»	2	86		107912	1	1	8602:32		G.		Víctor López González	Hontoria	»		» Emeuve Avello, S. A.
7	4.707	N.	2.ª	Biscuter	Turis	4	320		ANR 2637	1	2	12.071	25	G. 400	8	Isidro San Juan M.	Cuéllar	»		» Hispano Villiers
12	4.708	N.	1.ª	Guzzi	Moto.	2	84		ISA-146051	1	2	MGH 545755		G.		Mariano Gilmartín H.	Lastras de Cuéllar	»		» Motor Hispania, S. A.
12	4.709	N.	1.ª	Roa	»	2	105		RA-8382	1	2	B-3469	15	G.		Frutos Calvo Marugán	Marazoleja	»		» I. Onieva, núm. 767
12	4.710	N.	1.ª	Isomoto	Carro.	2	80		IMI-C02179	1	1,2	IMI-C02179		G.		Benito Baeza del Ser	Vallelado	»		» Iso Motor Italia.
7	4.711	N.	1.ª	M. V.	Moto.	2	90		107911	1	5	8602.57	12	G.		José Naranjo Guerrera	Cuéllar	»		» Emeuve Avello, S. A.
12	4.712	N.	1.ª	Vespa	»	2	85		V56M-73548	1	1	VT-73018		G.		Vicente Gómez Gómez	Alonso Ledesma, 19	»		» Moto Vespa, S. A.
6	4.713	N.	1.ª	M. V.	»	2	85		107750	1	1	8472:84	12	G.		Francisco Llorente B.	Valverde del Majano	»		» Emeuve Avello, S. A.
12	4.714	N.	1.ª	Vespa	Seic	3	138		V56M-66147	1	1	VT-66083	6,7	G.		Gregorio Martín S.	Madrid	Madrid		» Moto Vespa, S. A.
12	4.715	N.	1.ª	Guzzi	Moto.	1	50		ISA-23965	1	1	MGH-23994	7	G.		Francisco Madrigal M.	Lovingos	Segovia		» Motor Hispania, S. A.
7	4.716	N.	1.ª	Lambretta	»	2	90		24.548	1	1	2A-9198	6	G.		Fabián Gómez Llorente	C. S. Ildefonso, 23	»		» Lambretta Locomoción
15	4.717	N.	1.ª	Vespa	»	2	85		V72M-34326	1	1	VTT 34325	12	G.		Casimiro Jiménez C.	G. F. Jiménez, 14	»		» Moto Vespa, S. A.
15	4.718	N.	1.ª	M. V.	»	2	90		107490	1	1	8352:211	8	G.		Pablo Gómez Martín	Gomezserracín	»		» Emeuve Avello, S. A.
15	4.719	N.	1.ª	Guzzi	»	1	65		ISA-14274	1	1	MGH-14263		G.		Teófilo García Tenorio	Trinidad, 5	»		» Motor Hispania, S. A.
15	4.720	N.	1.ª	Lambretta	»	2	90		26.548	1	1	3A-1038	6	G.		Pedro A. Peréz Ruiz	A. J. Antonio, 8	»		» Lambretta Locomoción
27	4.721	N.	1.ª	Vespa	»	2	81		V56M-74348	1	1	VT-73870	6	G.		José Nieto Migueláñez	C. Rexach, 5	»		» Moto Vespa, S. A.
15	4.722	N.	1.ª	Montesa	»	2	84		MM 79057	1	1	MB 79057		G.		Eloy Rubio Salamanca	Villovela P.	»		» Motos Montesa, S. A.
15	4.723	N.	1.ª	M. V.	»	2	90		107796	1	1	8472:221	8	G.		Antonio de Andrés M.	Carbonero el Mayor	»		» Emeuve Avello, S. A.
15	4.724	N.	1.ª	Guzzi	»	2	76		ISA-Z-98205859	1	1	MGH-98405709	10	G.		Francisco Madrigal M.	Dehesa M.	»		» Motor Hispania, S. A.
15	4.725	N.	1.ª	Guzzi	»	1	50		ISA-547874	1	1	MGH-147504	10	G.		Pedro Sanchá Calvo	Fuentesoto	»		» Motor Hispania, S. A.
15	4.726	N.	1.ª	Guzzi	»	1	75		ISA-148170	1	1	MGH-548459		G.		Distrito Forestal	Segovia	»		» Motor Hispania, S. A.
15	4.727	N.	1.ª	Vespa	»	2	81		V56M-73491	1	1	VT 73028	12	G.		Julián Lagunar Pardo	Pinarejos	»		» Moto Vespa, S. A.
27	4.728	N.	2.ª	D. K. W.	Combi.	7	985		106413	2	7	30006595	30	G. 6,00	16	Mariano Benito Sanz	Cozuelos de F.	»		» Industrias Motor, S. A.
27	4.729	N.	1.ª	M. V.	Moto	2	90		107327	1	1	8352:49	8	G.		Pedro del Río Esc.	Chatún	»		» Emeuve Avellos, S. A.
27	4.730	N.	1.ª	Vespa	»	2	54		V56M-73546	1	1	VT-73020	6	G.		Isauro Casanova C.	A. de Artillería	»		» Moto Vespa, S. A.
27	4.731	N.	1.ª	Osa	»	1	90		M-26658	1	1	B-26635		G.		Paulino Benito S.	Aldealuenga	»		» M. Cinematográfica.
27	4.732	N.	1.ª	Roa	Carro.	2	225	400	FB-1003	1	2	M-4636	15	G.		Francisco Mayoral P.	P. Cercedilla	»		» Industrias Motor, S. A.
27	4.733	N.	1.ª	Lambretta	Moto.	2	90		26.692	1	1	3A-1120		G.		Antonio Ugarte E.	P. Seminario, 2	»		» Lambretta Locomoción
27	4.734	N.	1.ª	Vespa	»	2	81		V72M-34552	1	1	VTT-34619	6	G.		Serafín Arnanz A.	Ochoa Ondátegui, 2	»		» Moto Vespa, S. A.
27	4.735	N.	1.ª	Vespa	»	2	81		V72M 34616	1	1	VTT-34620	12	G.		Faustino Calero L.	Juan Bravo, 58	»		» Moto Vespa, S. A.
27	4.736	N.	1.ª	Guzzi	»	1	83		ISA-140564	1	1	MGH-140524	6	G.		Alfredo Sanz de Blas	Cuéllar	»		» Motor Hispania S. A.

Segovia, 8 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

1034

Relación de las transferencias de automóviles diligenciadas por esta Jefatura de Obras Públicas de Segovia durante el mes de marzo de 1958

Fecha en que se realiza la transferencia	Matrícula	Marca	Forma del vehículo	Servicio que realizaba	Servicio que va a realizar	CEDENTE		ADQUIRENTE		
18 »	SG.-3.068	Guzzi	»	P.	P.	Pablo Valdenebro Corral	Valdelacasa (Salamanca) San Ildefonso	Hermenegildo Yagüe Martín Elvidio Domingo González	San Gabriel, 47 San Ildefonso	Segovia (Segovia)

Fecha en que se realiza la transferencia	Matrícula	Marca	Forma del vehículo	Servicio que realizaba	Servicio que va a realizar	CEDENTE		ADQUIRENTE		
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Valdelacasa (Salamanca)	Hermenegildo Yagüe Martín	San Gabriel, 47	Segovia
18 »	SG.-3.068	Guzzi	»	P.	P.	Pablo Valdenebro Corral	San Ildefonso	Elvidio Domingo González	San Ildefonso	(Segovia)
18 »	H.-1.757	Austin	Turismo	P.	P.	José Gutiérrez Gutiérrez	Osuna (Sevilla)	Crescencio Ortega Cárdaba	Dr. Pichardo, 2	Segovia
22 »	SG.-4.025	Lambretta	Moto	P.	P.	Antonio Fuentes Sintas	Segovia	Antonio Liras Manso	Santa Isabel, 5 y 7	»
22 »	SA.-3.060	Citroën	Turismo	P.	P.	Calzados Palma	Palencia	Manuel Fernández Manzano	E. González, 4	»
26 »	MA.-6.508	Wanderer	»	P.	P.	Manuel González Gil	Segovia	José Brocado Peña	Pinilla Ambroz	(Segovia)
27 »	M.-107.905	Montesa	Moto	P.	P.	Sergio García A.	Madrid	Angel Hernández Villagroy	Almira, 18	Segovia
27 »	SG.-2.853	Peugeot	»	P.	P.	Pablo Darmendrail Betbeder	Segovia	José Ruiz Ojeda	Buenavista, 3	»
29 »	M.-39.675	Plymount	Turismo	S. P.	S. P.	Gregorio Merino Canorea	Madrid	Ricardo Lázaro Vela	Añe	(Segovia)
29 »	M.-152.814	Lube	Moto	P.	P.	Nazario Escaleja Cortijo	Segovia	Nicolás Santos Rujas	Hontanares de Eresma	»
29 »	SG.-3.007	S. P. A.	Camión	S. P.	S. P.	Jesús Horcajo Matesanz	Segovia	Lucio Alonso Gómez	San Ildefonso	»
29 »	SG.-3.884	Lube	Moto	P.	P.	Emilio Rodríguez Pérez	Navas de Oro	Francisco Jiménez Barbado	Nava de la Asunción	»

Segovia, 7 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

1356

SERVICIO AGRONOMICO NACIONAL

JEFATURA DE SEGOVIA

Servicio de Plagas del Campo

CIRCULAR

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos y Juntas Locales de Informaciones Agrícolas, o Juntas Sindicales Agropecuarias, en su caso, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.° de la Ley de 20 de diciembre de 1952, es de carácter uniforme en todas las provincias la recaudación del impuesto del 0,50 por 100 que sobre la riqueza líquida imponible establece la Ley de 21 de mayo de 1908 para combatir las Plagas del Campo.

Como en años anteriores, esta recaudación podrá hacerse por dos procedimientos:

1.°—Por ingreso directo de la cantidad que corresponde al término municipal, si el Ayuntamiento y la Junta así lo acuerdan, según se ordenó por R. O. de 12 de marzo de 1927, en que se dispuso por la Dirección General de Agricultura y Montes que en vista de las dificultades que se originaban a las Juntas Locales para la confección de los padrones y recibos, que los Ayuntamientos que lo desearan hicieran el ingreso en la c/c. denominada «Plagas del Campo a disposición del Ministerio de Agricultura», en la Sucursal del Banco de España de la provincia, de las cantidades contribuyentes del término respectivo.

2.°—Por recaudación, redactando los documentos cobratorios correspondientes.

La confección de estos documentos, en el caso que se adopte este sistema, será obligación de la Junta, así como exponerlos al público y remitirlos a la Jefatura Agronómica. Dichos recibos sólo se extenderán a los contribuyentes cuyo líquido imponible sea superior a 200 pesetas, de acuerdo con el art. 42 de la Ley de 26 de diciembre de 1957.

Por la redacción de los documentos cobratorios cobrarán las Juntas las cantidades que en su día se acuerde, pero se advierte que dichas Juntas están obligadas a abonar este importe a las personas que se encarguen de la redacción material de estos documentos.

Plazo para cumplimentar cuanto se ordena en esta Circular

Para dar cuenta de la resolución que adopte sobre hacer el ingreso directo o acudir a la redacción de documentos cobratorios se darán quince días, a partir de la publicación de esta Circular en el B. O. de la provincia, debiendo contestar todos los Ayuntamientos en uno y otro sentido.

Para redactar y remitir los documentos cobratorios (caso de adoptar este sistema) hasta el 15 de abril. A partir de esta fecha exponerlos al público, y el día 30 de abril entregarlos a esta Oficina con las reclamaciones presentadas y el informe de la Junta.

Para hacer el ingreso directo del importe que corresponde al total de contribuyentes del término municipal (caso de adoptar este sistema) hasta el 30 de abril.

Los documentos cobratorios constarán de una colección de recibos (uno por contribuyente) y lista cobratoria confeccionada por duplicado (triplicado caso de desear recibir la Junta el padrón o lista cobratoria de cada término), debiendo extenderse por tanto los recibos de cuotas anuales y cuidando de que vayan acompañados de sus correspondientes matrices, llenos en todos sus epígrafes y sellados con el del Ayuntamiento o Hermandad tanto el recibo como la matriz, con arreglo a los modelos que otros años se vienen usando.

Segovia, 14 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, *M. Leal Santoyo.*

SUBASTAS

1328

Ayuntamiento de Prádena

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se saca a subasta la venta de un toro semental de propiedad municipal, bajo el tipo de tasación de 17.000 pesetas.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de 6 pesetas, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y su apertura se realizará al siguiente —también hábil— en esta Casa Consistorial.

Caso de resultar desierta esta subasta se realizará la misma diez días hábiles después, en las mismas condiciones y precio.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación.

Prádena, 31 de marzo de 1958.—El Alcalde, *José Sanz.*

CONCURSOS

1329

Ayuntamiento de Prádena

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se convoca concurso para adquisición de un toro semental de raza terrena, para reproducción, y edad menor de 3 años.

Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría Municipal durante el plazo de 20 días hábiles, debidamente reintegradas, cuyo plazo se contará desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y serán abiertas al siguiente —también hábil—en la Casa Consistorial.

Se tendrán en cuenta los artículos 309 y 310 de la Ley de Régimen Local sobre proposición de precio por los concursantes, sin perjuicio de aceptar las condiciones del pliego, y la Corporación se reserva el derecho de adjudicación a la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta la calidad y precio del semoviente.

Prádena, 31 de marzo de 1958.—El Alcalde, *José Sanz.*

1333

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

Concurso para la iluminación de calles de esta villa

1.° El Ilmo. Ayuntamiento de la villa de Cuéllar (Segovia), convoca, en virtud de acuerdo del Ayuntamiento Pleno, concurso entre técnicos y casas productoras de aparatos de iluminación, a fin de dotar a la villa de Cuéllar de un alumbrado público a base de lámparas *Philips*, de tipo TL—C 20 Watios, con arranque entre los 80 y 140 voltios como mínimo sin reactancia y con estabilizador de corriente.

2.° Los concursantes presentarán planos y proyectos de iluminación en los que se hagan estudios básicos necesarios para dotar de una mínima cantidad de volúmenes por espacio alumbrado en relación con el alumbrado usado corrientemente en las grandes poblaciones. Señalarán en los planos los puntos de luz a colocar, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento ha de emplear en este servicio una cantidad no superior a *doscientas ochenta mil pesetas*, para todas las calles céntricas de esta villa y el número no inferior a los 200 puntos de luz.

3.° Cada uno de los puntos estará compuesto por las lámparas indicadas en el apartado 1.°, montadas sobre armadura de chapa de acero galvanizada y pintadas en blanco al horno; con cierre hermético a base de cubierta de plástico tipo *Prespe*, de dos y medio m/m. de espesor, con chimenea vertical para ventilación natural y con brazos de fijación mural a base de tubo de acero galvanizado.

4.° Los proyectos han de venir garantizados con la firma de un Ingeniero o Perito Industrial, debidamente sellados, y la garantía de ejecución de una casa depositaria autorizada de la casa productora de la lámpara indicada, ya que se trata de establecimiento patentado.

5.° Las calles comprendidas en este proyecto de iluminación, por designación de la Corporación Municipal, serán las siguientes: Carretera de Segovia a Valladolid, durante el paso por esta villa; carretera de Nava de la Asunción, en igual trayecto; calle de Chorretones, Diego Velázquez, Las Parras, San Francisco, Carchena, Santa Cruz, Segovia, Trinidad, Santa Marina, San Pedro, San Julián, Colegio, Mercado del Pan, Morería, San Esteban, Duque Alburquerque, Palacio, Pelota, San Andrés, Plaza Mayor, Plaza de San Andrés, de San Francisco, El Salvador y Santa Cruz; carretera de Peñafiel, como mínimo.

6.° Se indicará en este concurso el precio unitario de aparato colocado o sin colocar, siendo los materiales todos suministrados por la casa adjudicataria, por lo que se especificará sus precios, y se entenderá con los empalmes necesarios a la actual red de alumbrado.

7.° En los sitios en que por carencia de edificaciones de suficiente altura o carencia de edificios sea necesario colocar soportes, serán éstos facilitados por el Ayuntamiento.

8.° La Casa suministradora garantizará el perfecto funcionamiento de los aparatos o lámparas instaladas por un mínimo de horas, entendiendo que esta garantía será muy de tener en cuenta en la adjudicación definitiva.

9.° Los trabajos se ejecutarán bajo la dirección facultativa del señor Arquitecto, auxiliado por el señor Aparejador, municipales.

10.° El plazo máximo de terminación de la instalación será de un mes a partir de la adjudicación definitiva de las obras.

11.° Acompañará a cada proyecto, junto con el presupuesto de ejecución material, en la forma indicada en la cláusula segunda y los planos con señalamiento de colocación de los puntos de luz, una memoria explicativa de su desarrollo técnico y cuantas explicaciones se juzguen indispensables para la mejor formación de criterio.

12.° Serán de cuenta del adjudicatario el pago de cuantos gastos origine el desarrollo de este contrato, honorarios, Derechos Reales, reintegro de expediente, así como los de escritura, etc.

13.° En todo lo no previsto en estas bases, se estará a lo que dispone el Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 13 de febrero de 1953.

14.° El incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones dimanantes de la adjudicación y su penalidad, será de la exclusiva competencia del Arquitecto director, al que se someterá éste con arreglo a lo dispuesto a en la Legislación vigente.

15.° El adjudicatario prestará fianza con arreglo a la Ley, que le será devuelta una vez recibida la instalación.

16.° Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, presentándolas de conformidad al artículo 31, regla 2.ª, del Reglamento de Contratación, en sobre cerrado, en el que se incluirá los documentos exigidos en esta licitación y reintegrados con 4,70 timbre del Estado, como las memorias, proyectos y documentos precisos, en la Secretaría Municipal, durante el transcurso del plazo de 20 días hábiles, o sea hasta el anterior al en que haya de efectuarse el concurso y en horas de 10 a 12.

17.º La apertura de las plicas presentadas tendrá lugar ante mi Autoridad o Concejal en quien delegue, en el Salón de Actos de esta Alcaldía, a las doce horas del día posterior hábil al en que expire el plazo de los 20 también hábiles, por el que se anuncia este concurso, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

A los efectos procedentes, se hace constar que serán cumplidos los requisitos exigidos por los números 2 y 3 del Reglamento de Contratación ya citados, en su artículo 25.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ..., enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones referente al concurso para iluminación de calles en esta villa de Cuéllar, se obliga y compromete a llevarlas a cabo con sujeción estricta al estudio facultativo y cláusulas que regulan su ejecución (o bien consignar las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en este pliego, puedan concurrir a la mejor realización del contrato), en la suma de ... pesetas.

(Fecha y firma.)

Cuéllar a 11 de abril de 1958.—El Alcalde, *Felipe Suárez.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1324

VALDESIMONTE

ANUNCIO

Instruídos expedientes de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en los mismos, se hace público que se hallan expuestos al público dichos expedientes en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Valdesimonte, 14 de abril de 1958. El Alcalde, Sebastián Herrero.

1334

ALDEHORNO

Aprobada por este Ayuntamiento la liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1957, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Igualmente, en cumplimiento y a los efetos del artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, se hace saber que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuesto de expresado año y de la Administración del Patrimonio Múnicipal, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, a fin de que en el plazo indicado y el de ocho días más puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Aldehorno a 10 de abril de 1958.—El Alcalde, Perpetuo Sanz.

1335

ZARZUELA DEL PINAR

ANUNCIO

Aprobada por el Ayuntamiento la liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1957, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Igualmente, a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace saber que se halla de manifiesto por espacio de quince días, el expediente de aprobación de la cuenta de Presupuesto del expresado año y de la Administración del Patrimonio Municipal, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, a fin de que en el plazo indicado y ocho días más puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

Zarzuela del Pinar a 10 de abril de 1958.—El Alcalde accidental, Lorenzo Santos.

1337

FRESNO DE LA FUENTE

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace saber al público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la Cuenta de Presupuestos y de la administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1957, con todos los justificantes y el Dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fresno de la Fuente a 11 de abril de 1958.—El Alcalde, Juan Martín.

1338

Ayuntamiento de Aldealengua de Pedraza

Aprobado por el Ayuntamieneto el Presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender al pago de instalación de un Centro Telefónico y adaptación de local, contratación de un reloj público, para la Casa del Ayuntamiento y mobiliario para las distintas dependencias municipales, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Aldealengua de Pedraza a 7 de abril de 1958.—El Alcalde, *Santiago Arcones.*

1339

CARBONERO DE AHUSIN

Instruído expediente de suplemento de un crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Carbonero de Ahusín a 11 de abril de 1958.—El Alcalde, S. Marugán.

1340

CARBONERO DE AHUSIN

Instruído expediente de habilitación de un crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quice días, a los efectos de oir reclamaciones.

Carbonero de Ahusín, a 11 de abril de 1958.—El Alcalde, S. Marugán.

1341

Ayuntamiento de Coca

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que en la Secretaría Municipal se encuentra de manifiesto el Pliego de condiciones y demás documentos que ha de servir de base a la subasta pública para la ejecución de las obras de pavimentación y construcción de aceras de las Avenidas del Generalísimo y Cruz de los Caídos, con las modificaciones motivadas por la revisión de su Proyecto y Presupuesto Técnico, al objeto de que puedan ser presentadas reclamaciones durante el plazo de ocho días.

Coca, 10 de abril de 1958.—El Alcalde, *Arturo Acosta.*

1342

BALISA

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al año de 1957, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Balisa a 12 de abril de 1958.—El Alcalde, Aniceto Casado.

1358

DONHIERRO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1957, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Donhierro a 12 de abril de 1958.—El Alcalde, Angel Gallego.

1353

ARAGONESES

EDICTO

A los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, quedan expuestas al público, por término de quince días y ocho más, las cuentas del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, y demás justificantes correspondientes al ejercicio de 1957, durante cuyo plazo se admiten reparos u observaciones.

Aragoneses, 10 de abril de 1958. El Alcalde, Librado de Frutos.

1354

Alcaldía de La Lastrilla

ANUNCIO

Formado y aprobado el Presupuesto extraordinario para atender al pago de oficinas municipales, queda expuesto al público a los efectos reglamentarios, por espacio de quince días, en la Secretaría Municipal, en unión de los documentos que le integran.

Al propio tiempo se avisa que el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 126 del pasado año, se refería al proyecto de dicho Presupuesto.

La Lastrilla, 11 de abril de 1958.—El Alcalde, *Dionisio Velasco.*

1357

Alcaldía de Donhierro

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordada subasta pública para reforma del edificio municipal «El Ayuntamiento», a cuyo efecto en la Secretaría Municipal se hallan de manifiesto los Pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 2[illegible] del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Donhierro a 12 de abril de 1958.—El Alcalde, *Angel Gallego.*

COMUNIDADES

13[illegible]

Comunidad de San Benito de Gallegos

RELACION de las cantidades que han correspondido a los pueblos que constituyen esta Comunidad en el *dividendo* girado el día de la fecha para el repartimiento de *ochenta mil pesetas.*

PUEBLOS	PESETAS
Arroyo de Cuéllar....	10.000,00
Campo de Cuéllar....	10.000,00
Chañe	10.000,00
Chatún	10.000,00
Gomezserracín	10.000,00
Pinarejos...........	10.000,00
Narros de Cuéllar	10.000,00
San Martín y Mudrián.	10.000,00
Total	80.000,00

San Martín y Mudrián a 31 de marzo de 1958.—El Alcalde-Presidente, *Fausto Marcelo.*

13[illegible]

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA.—HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

Provincia de Segovia **Mes de marzo de 1958**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos de la provincia durante el mes de marzo según datos enviados por los Veterinarios titulares.

PARTIDO JUDICIAL	MUNICIPIO	ENFERMEDAD	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Sepúlveda	Cerezo de Arriba	Fiebre Aftosa	Bovinos...	23	9	32	—	—

Segovia, 12 de abril de 1958.—El Jefe del Servicio, *Antonio Molinero Pérez.*

IMPRENTA PROVINCIAL